



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

Acta No 3  
Sesión CTCP  
Bogotá, febrero 26 de 2016  
Hora de inicio: 10:30 AM

Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

1. Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO (Via Skype)	CTCP	CONSEJERO
DANIEL SARMIENTO PAVAS	CTCP	CONSEJERO
LUIS HENRY MOYA MORENO	CTCP	CONSEJERO
VALESKA MEDELLÍN MORA	CTCP	CONTRATISTA
JORGE RODRIGUEZ HERRERA	MINCIT	ASESOR
JOHN ALVAREZ AVILA	MINCIT	CONTRATISTA
ELIZABETH BERNAL	MEN	DIR. DE CALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR-MEN
GLORIA GONZALEZ	MEN	SUDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO -MEN

2. Orden del día.

- Consideración y aprobación del orden día
- Verificación del Quorum
- Aprobación del acta anterior
- Consideración y aprobación de consultas
- Propuesta de resolución para los programas de contaduría del Ministerio de Educación

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-012. V5



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

El CP Wilmar Franco señala que las pretensiones del CTCP son más amplias que el estudio del proyecto de resolución del MEN para los contadores, ya que considera que la resolución no abarca todos los temas para que se fortalezca la profesión de contaduría pública.

La Doctora Elizabeth señala que el MEN está trabajando para algunas disciplinas del conocimiento mediante resoluciones independientes, con lineamientos de calidad tanto generales como específicos, indica que estas resoluciones se pueden expedir ya que a partir de la Ley 1188 de 2008 el registro calificado es obligatorio, por lo tanto, considera importante que se revise el proyecto de resolución para determinar en qué términos reglamentarios se puede desarrollar esta sin invadir la autonomía universitaria.

Respecto de la propuesta de resolución para los programas de contaduría, el MEN considera que se debe tener en cuenta lo siguiente para la revisión:

- Es necesario contar con una justificación del por qué se requiere una la resolución específica para la Contaduría Pública.
- Se debe precisar qué se necesita regular.
- Qué aspectos específicos se requieren intervenir.
- Ya existe una resolución del año 2003 por lo tanto, se debe establecer en qué es distinto el contexto actual respecto de las necesidades de la anterior resolución.
- Establecer la diferencia entre la resolución específica y el registro calificado.
- Se debe verificar qué transformaciones se requieren y lo que es general se incluirá en una guía de buenas prácticas para una transformación a largo plazo de la Contaduría Pública (específica para algunas disciplinas).
- Se debe dar una articulación de la Ley 1314 de 2009 con los decretos reglamentarios, los requerimientos profesionales y el registro calificado.
- Se debe tener en cuenta que esta resolución es para pregrado universitario ya que posteriormente se hará para lo técnico y lo tecnológico.
- Se va a revisar si se mantienen los ciclos propedéuticos (para que no haya lugar a que se dé una confusión entre lo universitario y lo técnico y lo tecnológico) pero este tema no se va incluir en la resolución.
- Se debe tener en cuenta el artículo 58 del Plan Nacional de Desarrollo.

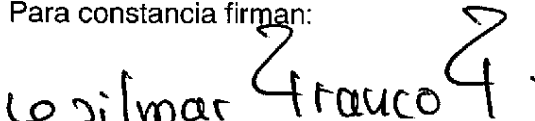


**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

Se procedió a realizar el cierre de la reunión a la 1:00 y se acordó que la próxima sesión será el día 29 de marzo de 2016.

Para constancia firman:

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente

  
**LUIS HENRY MOYA MORENO**  
Secretario.

Proyectó: Valeska Medellín Mora

Revisó: Wilmar Franco Franco , Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno

Aprobó: Wilmar Franco Franco , Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno